



"2025, Año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

COMUNICADO 1639

DIP. JAIME CANTÓN PLANTEA ACTUALIZAR LA LEY AMBIENTAL PARA ARMONIZAR EL ESTÁNDAR DE CALIDAD DEL AIRE EN BC

- **Sustituir la categoría “satisfactoria” por “aceptable” actualiza la clasificación estatal conforme a los criterios técnicos de la NOM**
- **La reforma busca mejorar la lectura pública del Índice de Calidad del Aire y asegurar que su terminología coincida con los estándares nacionales vigentes**

Mexicali, B.C., miércoles 31 de diciembre de 2025.- El diputado Jaime Eduardo Cantón Rocha, presentó una iniciativa de reforma a la Ley de Protección al Ambiente, por la cual propone sustituir el término “satisfactoria” por “aceptable”, tal como lo establece la Norma Oficial Mexicana (NOM), con el fin de actualizar la terminología del estándar de calidad del aire.

En su exposición de motivos, Cantón Rocha mencionó que, de conformidad con la Organización Mundial de la Salud, la contaminación del aire es uno de los mayores riesgos ambientales que existen para la salud, datos revelan que nueve de cada diez personas respiran altos niveles de contaminación y que el 98% de las ciudades de países con bajos o medianos ingresos no cumplen con las directrices de calidad del aire de la OMS.

“La pretensión legislativa de esta iniciativa consiste en armonizar la terminología entre la normatividad ambiental nacional y la estatal bajacaliforniana, garantizando la certeza jurídica en la clasificación de la calidad del aire para su monitoreo”, explicó el diputado.

El monitoreo de la calidad del aire debe atender el Índice de Calidad del Aire, indicador que evidencia el grado de pureza o contaminación atmosférica y sus efectos potenciales para la salud.

En Baja California, particularmente en Mexicali, este monitoreo se realiza de manera permanente respecto de partículas PM 2.5, PM 10, ozono y otros contaminantes, utilizando la clasificación por colores del Índice Aire y Salud: verde (buena), amarillo (aceptable), naranja (mala), rojo (muy mala) y púrpura (extremadamente mala).

Como parte de la propuesta, el proponente refirió la necesidad de armonizar la terminología entre la normativa nacional y la legislación ambiental estatal, a fin de asegurar una clasificación clara y uniforme de la calidad del aire.

“Actualizar esta terminología permitirá una congruencia real entre la exigencia legal local y el índice de calidad del aire que se monitorea conforme a los estándares nacionales vigentes”, concluyó Jaime Cantón.